



DECRETO DE LA PRESIDENCIA

ASUNTO: PAGO AYUNTAMIENTOS CONTRATACIÓN DESEMPLEADOS. 2017. ANTICIPO SEGUNDA CONVOCATORIA.

Vistas las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la contratación de desempleados por los ayuntamientos y entidades locales menores, para obras y servicios de interés general y social, segunda convocatoria, cuyo extracto fue publicado en el BOP número 65 de 12 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2017 acordó la concesión de las subvenciones a los ayuntamientos solicitantes.

Teniendo en cuenta la base décima de la convocatoria: "La Diputación entregará un anticipo del 100% en el momento de la concesión de la subvención," y visto el informe del técnico del Departamento de Desarrollo Económico y Turismo.

El Presidente de la Diputación Provincial de Soria RESUELVE: Ordenar el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago a los ayuntamientos que figuran en la siguiente relación:

Table with 2 columns: MUNICIPIO and SUBVENCIÓN. Lists 25 municipalities and their corresponding subsidy amounts.

Conforme (EL JEFE DE SECCION - SERVICIO O RESPONSABLE DE AREA) (Fdo.:

ALPANSEQUE	2.500,00
ARENILLAS	2.500,00
AREVALO DE LA SIERRA	2.500,00
AUSEJO DE LA SIERRA	2.500,00
BARAONA	2.500,00
BLACOS	2.500,00
CALATAÑAZOR	2.500,00
CASTILFRIO DE LA SIERRA	2.500,00
CASTILRUIZ	2.500,00
COSCURITA	2.500,00
CUBILLA	2.500,00
DÉVANOS	2.500,00
DEZA	2.500,00
FUENTEISAZ DE SORIA	2.500,00
FUENTES DE MAGAÑA	2.500,00
FUENTESTRÚN	2.500,00
FUENTETOBA	2.500,00
GÓMARA	2.500,00
GORMAZ	2.500,00
MORÓN DE ALMAZÁN	2.500,00
NAVALENO	2.500,00
NOVIERCAS	2.500,00
LA PÓVEDA	2.500,00
QUINTANAS DE GORMAZ	2.500,00
LOS RÁBANOS	2.500,00
RENIEBLAS	2.500,00
SAN PEDRO MANRIQUE	2.500,00
SANTA MARÍA DE HUERTA	2.500,00
TALVEILA	2.500,00
VALDEGEÑA	2.500,00
VILLACIERVOS	2.500,00
VILLAR DEL RIO	2.500,00
VIZMANOS	2.500,00
VOZMEDIANO	2.500,00
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	2.500,00
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	2.500,00
BARCA	2.500,00
CASTILLEJO DE ROBLEDO	2.500,00
CERBÓN	2.500,00
ESPEJA DE SAN MARCELINO	2.500,00
ESPEJÓN	2.500,00
MIÑO DE MEDINACELI	2.500,00
MIÑO DE SAN ESTEBAN	2.500,00
VINUESA	2.500,00
YELO	2.500,00
HINOJOSA DEL CAMPO	1.250,00
TAJAHUERCE	1.250,00
MAGAÑA	1.250,00
POBAR	1.250,00
MATALEBRERAS	1.250,00
VALDELAGUA DEL CERRO	1.250,00

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente, en el Palacio Provincial, a 19 de Julio



de 2017, siendo suscrito por el funcionario responsable del área a que se refiere.

EL PRESIDENTE  
DE LA DIPUTACIÓN

Luis



Tomé razón  
EL SECRETARIO

Gonzalo Gómez Saiz